

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADULTOS
Procedimientos de Apelación (Appeal Procedures)

Hogares de Guardería Familiar (Family Day Care Homes)

Revised July 2015

Los siguientes procedimientos de apelación establecidos de conformidad con las secciones 226,6, 226,16 y 226,18 del Reglamento del programa de alimentos para niños y adultos, conforme a lo enmendado por la sección 243 (c) (5) (d) de la ley pública 106-224, se aplicará a cualquier proveedor familiar de cuidado diurno que solicite una revisión del aviso de terminación y descalificación propuestas de participación en el programa de alimentos para niños y adultos.

El Aviso de Terminación y Descalificación propuesta en participación en el programa de alimentos para niños y adultos (CACFP) participación por la organización patrocinadora responsable de Hogares de Guardería, se basará en las siguientes normas: presentación de información falsa sobre la solicitud (solicitud-Hogar de Guardería, PI-1472); presentación de reclamaciones falsas de reembolso; participación simultánea en más de una organización patrocinadora; incumplimiento del patrón de comidas del programa; falta de mantener los registros requeridos; conducta o condiciones que amenacen la salud o la seguridad de un niño (s) en el cuidado, o la salud pública y la seguridad; la determinación de que la guardería ha sido condenada por cualquier actividad ocurrida durante los últimos siete años y que indicó una falta de integridad comercial. (la falta de integridad empresarial incluye fraude, violaciones antimonopolio, malversación de fondos, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, recepción de bienes robados, reclamos falsos, obstrucción de la justicia, o cualquier otra actividad que indique la falta de integridad del negocio según lo definido por la agencia estatal, o la ocultación de tal convicción; incapacidad para participar en la formación; o cualquier otra circunstancia relacionada con el incumplimiento de la organización patrocinadora-día de la atención domiciliaria (P1-1425), según lo especificado por la organización patrocinadora o la agencia estatal.

Procedimiento:

1. El proveedor del Hogar de Guardería Familiar debe ser informado por escrito de los motivos en los cuales la organización patrocinadora basó el aviso de terminación y descalificación propuesto. La notificación de rescisión y descalificación propuesta, la cual será enviada por correo certificado, el recibo de devolución solicitado, un servicio de entrega privado equivalente (como Fedex), fax o correo electrónico según sea requerido por 226,2 (definición de "aviso" en las regulaciones de CACFP), incluirá también una declaración que indique que el proveedor del Hogar de Guardería Familiar tiene el derecho de apelar la acción. Si el aviso no se puede entregar, se considera que es recibido por el Hogar de Guardería cinco días después de ser enviado a la última dirección de correo conocida del destinatario, número de facsímil o dirección de correo electrónico.
2. Una apelación (una solicitud por escrito para revisión) debe ser llenada por el proveedor familiar del Hogar de Guardería dentro de los siguientes 10 días del calendario, desde que el el proveedor del Hogar de Guardería Familiar recibió la notificación de acción. El hogar de guarderías puede revisar el registro en el que se basó la decisión de emitir un aviso de terminación y descalificación propuesta, y refutar la acción por escrito. El proveedor del Hogar de Guardería familiar puede retener asesoría legal o puede ser representado por otra persona. La organización patrocinadora reconocerá la recepción de la solicitud de apelación dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud escrita. La solicitud por escrito de revisión debe dirigirse a: WECA Food Program Appeals, 2908 Marketplace Drive, Suite 101, Fitchburg, WI 53719.
3. Cualquier información sobre la cual la acción de la Organización Patrocinadora se ha basado, debe estar disponible para el proveedor del hogar de guardería familiar para inspección desde la fecha de recepción de la solicitud de revisión.
4. El proveedor del Hogar de Guardería familiar puede refutar los cargos contenidos en el aviso de acción en persona en una audiencia, si es solicitado por escrito por el proveedor del Hogar de Guardería familiar y acordado por el oficial de revisión administrativa, y/o por documentación escrita al oficial de revisión administrativa. (el funcionario de revisión administrativa no está obligado a celebrar una audiencia.) Para ser considerado, la documentación escrita se debe archivar con el funcionario de la revisión administrativa en el plazo de 30 días naturales después de que la

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADULTOS
Procedimientos de Apelación (Appeal Procedures)

Hogares de Guardería Familiar (Family Day Care Homes)

Revised July 2015

organización que patrocina recibe la petición para la revisión (petición de la súplica) del proveedor del Hogar de guardería Familiar.

5. Si es solicitado por el proveedor del Hogar de Guardería Familiar y acordado por el funcionario de revisión administrativa, una audiencia será tenida por el funcionario de revisión en adición a, o en lugar de, una revisión de la información presentada por escrito por el proveedor del hogar de guardería familiar. El oficial del Comité de revisión informará al proveedor del hogar de guardería familiar, a la organización patrocinadora, al Presidente y al Vicepresidente del Foro de patrocinadores de CACFP de Wisconsin y al equipo de instrucción Pública/Nutrición Comunitaria del Departamento de Wisconsin de la hora, lugar y fecha de la audiencia por lo menos 10 días calendario antes de la audiencia. El aviso será enviado por correo certificado.
6. El fallo del representante del proveedor del Hogar de Guardería Familiar a comparecer a la audiencia programada, constituirá la renuncia del derecho del proveedor del hogar de guardería familiar a una presentación personal ante el funcionario de revisión administrativa, a menos que el oficial de revisión esté de acuerdo en reprogramar la audiencia. Un Representante de la Organización Patrocinadora le será permitido asistir a la audiencia para responder al testimonio del proveedor del hogar de guardería familiar, presentar evidencia, y responder preguntas planteadas por el funcionario de revisión administrativa.
7. El funcionario de revisión administrativa será un funcionario independiente e imparcial que no sea responsable ante ninguna persona autorizada para tomar decisiones que estén sujetas a apelación en virtud de las disposiciones de esta sección. El funcionario de revisión administrativa no estará involucrado en la acción que sea objeto de la revisión administrativa, o que tenga un interés personal o financiero directo en los resultados de la revisión administrativa.
8. El funcionario de revisión administrativa hará una determinación basada en la información proporcionada por la organización patrocinadora, el proveedor del hogar de guardería familiar, y en leyes, reglamentos, políticas y procedimientos federales y estatales que rigen el programa.
9. Dentro de 70 días del calendario del recibo de la organización patrocinadora de la solicitud de revisión/apelación, el funcionario de revisión informará a la organización patrocinadora, al proveedor del hogar de guardería familiar y al equipo de instrucción pública/nutrición comunitaria del Departamento de Wisconsin de la determinación de la revisión administrativa.
10. Los hogares de guardería familiar participantes pueden continuar operando bajo el programa durante una apelación de la terminación propuesta y la descalificación a menos que la acción se base en un peligro inminente para la salud o el bienestar de los niños o cuando las actividades del hogar de guardería representan una amenaza para la salud pública o la seguridad. Si la institución o la instalación ha sido terminada por esta razón, la organización patrocinadora deberá especificar en su aviso de acción. Los programas de pagos continuarán por reclamaciones respaldadas por registros apropiados en espera del resultado de la revisión administrativa.
11. La determinación del funcionario de revisión administrativa de la Organización Patrocinadora es la determinación administrativa final para ser proporcionada al proveedor del hogar de guardería familiar.

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADULTOS
Procedimientos de Apelación (Appeal Procedures)

Hogares de Guardería Familiar (Family Day Care Homes)
 Revised July 2015

PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y ADULTOS
Serias Deficiencias para Hogares de Guardería Familiar (Serious Deficiencies)
<Sponsoring Organization to circle the serious deficiencies that apply to provider.>

Serias Deficiencias para Hogares de Guardería Familiar son:	Serious deficiencies for family day care homes are:
a. Presentación de información falsa sobre la solicitud (Solicitud de Hogar de Guardería Familiar, PI-1472) [7 CFR 226.16 (l) (2) (i)];	a. Submission of false information on the application (Application-Day Care Home, PI-1472) [7 CFR 226.16(l)(2)(i)];
b. **Presentación de falsos reclamos de reembolso [7 CFR 226.16(l)(2)(ii)];	b. **Submission of false claims for reimbursement [7 CFR 226.16(l)(2)(ii)];
c. Participación simultánea en más de una organización patrocinadora [7 CFR 226.16 (l) (2) (i)];	c. Simultaneous participation under more than one sponsoring organization [7 CFR 226.16(l)(2)(iii)];
d. Incumplimiento del patrón de comidas del programa [7 CFR 226.16 (l) (2) (IV)];	d. Non-compliance with the Program meal pattern [7 CFR 226.16(l)(2)(iv)];
e. Falta de mantener los registros requeridos [7 CFR 226.16 (l) (2) (v)];	e. Failure to keep required records [7 CFR 226.16(l)(2)(v)];
f. Conducta o condiciones que amenacen la salud o la seguridad de un niño (s) en el cuidado, o la salud pública y la seguridad [7 CFR 226.16 (l) (2) (VI)];	f. Conduct or conditions that threaten the health or safety of a child(ren) in care, or the public health and safety [7 CFR 226.16(l)(2)(vi)];
g. La determinación de que la guardería ha sido condenada por cualquier actividad ocurrida durante los últimos siete años y que indicó una falta de integridad comercial. La falta de integridad empresarial incluye fraude, violaciones antimonopolio, malversación de fondos, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, recepción de bienes robados, reclamos falsos, obstrucción de la justicia, o cualquier otra actividad que indique la falta de integridad empresarial definida por la agencia estatal, o la ocultación de tal convicción [7 CFR 226.16 (l) (2) (VII)];	g. A determination that the day care home has been convicted of any activity that occurred during the past seven years and that indicated a lack of business integrity. A lack of business integrity includes fraud, antitrust violations, embezzlement, theft, forgery, bribery, falsification or destruction of records, receiving stolen property, making false claims, obstruction of justice, or any other activity indicating a lack of business integrity as defined by the State agency, or the concealment of such a conviction [7 CFR 226.16(l)(2)(vii)];
h. Falta de participación en la formación [7 CFR 226.16 (l) (2) (VIII)]; o	h. Failure to participate in training [7 CFR 226.16(l)(2)(viii)]; or
i. Cualquier otra circunstancia relacionada con el incumplimiento de la organización patrocinadora-acuerdo de Hogar de Guardería (P1-1425), según lo especificado por la organización patrocinadora o la agencia estatal [7 CFR 226.16 (l) (2) (i)];	i. Any other circumstance related to non-performance under the sponsoring organization-day care home agreement (P1-1425), as specified by the sponsoring organization or the State agency [7 CFR 226.16(l)(2)(ix)].

****Serias Deficiencias - Presentación de falso reclamo de reembolso** La única acción correctiva aceptable para esta grave deficiencia es que el proveedor demuestre que el patrocinador ha cometido un error administrativo, ha confundido a dos proveedores con nombres similares o idénticos, y/o recibida información incorrecta de los padres contactados a través del proceso de contacto del hogar.